EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-004-2026

OBJETO: SC12-3299016-6-049 Realizar las obras de mantenimiento de la sede ubicada en el municipio de Santa Rosa, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana – Cascabel, en el marco de las sedes mantenidas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	ALCAX INGENIERIA SAS NIT 901263039-3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal JHOELL FELIPE GONZALEZ BALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.547.338 de Florencia y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el representante legal presentó el aval del Ingeniero Civil Kevin Esteban Gongora Fonseca, con Matrícula Profesional No. 091037-0663896 y el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 27 de abril de 2026, el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (...) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 13/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: 3eV4mXPkTr** **Fecha de renovación: 18 de febrero de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (...)	**CUMPLE:** Certificado aportado y suscrito por el Representante Legal JHOELL FELIPE GONZALEZ BALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.117.547.338
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se aportó copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE**: Documento aportado y suscrito por el representante legal con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** Allega el Anexo 0 de la Póliza No. 30-44-101070008 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Clase de ampao: SERIEDAD DE LA OFERTA Vigencia desde: 00:00 Horas del 05/05/2026 Vigencia hasta:24:00 Horas del 05/10/2026 Suma Asegurada: $ 44.045.409,10. Asegurado NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNNC
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE** Se aportó copia del certificado de definición de situación militar.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(...)	**CUMPLE:** Aportó el certificado del Ministerio de Tecnologás de la Información y las Comunicaciones - MINTIC en el que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, el cual fue validado.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y FISCALES: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que no se encontraran reportados como responsables fiscales, igualmente, que no tuviera registradas sanciones ni inhabilidades vigentes, de igual forma, se verificó que no tuviera antecedentes disciplinarios así como la verificación de antecedentes judiciales y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro ünico de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Edna Rocio Castro Botero.

EDNA ROCIO CASTRO BOTERO
Abogada Grupo de Contratos PNNC

EVALUACIÓN JURÍDICA
PROCESO No. SEL-ABREV-004-2026
OBJETO: SC12-3299016-6-049 Realizar las obras de mantenimiento de la sede ubicada en el municipio de Santa Rosa, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana – Cascabel, en el marco de las sedes mantenidas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

REQUISITOS JURÍDICOS	INGENIERÍA VERGARA LÓPEZ S.A.S NIT 901408644-4
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por la Representante Legal CAMILO ANDRES VERGARA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1102836720 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el representante legal acreditó la calidad de Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. 011037-0587963 y el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 04 de mayo de 2026, el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (...) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**CUMPLE** **Fecha de expedición: 13/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: RkHpnXhjbjcMnbzh** **Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (...)	**CUMPLE:** Certificado aportado y suscrito por el Representante Legal CAMILO ANDRES VERGARA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No.1102836720.
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**NO APLICA**
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se aportó copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE**: Documento aportado y suscrito por el representante legal con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**NO APLICA**
AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**NO APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** Allega el Anexo 0 de la Póliza No. 75-44-101153295 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Clase de ampao: SERIEDAD DE LA OFERTA Vigencia desde: 00:00 Horas del 05/05/2026 Vigencia hasta:24:00 Horas del 05/08/2026 Suma Asegurada: $44,045,409.10. Asegurado LA NACION - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNNC.
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**CUMPLE** Se aportó copia del certificado de definición de situación militar.
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)”, el proponente deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(...)	**CUMPLE:** Aportó el certificado del Ministerio de Tecnologás de la Información y las Comunicaciones - MINTIC en el que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, el cual fue validado.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y FISCALES: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que no se encontraran reportados como responsables fiscales, igualmente, que no tuviera registradas sanciones ni inhabilidades vigentes, de igual forma, se verificó que no tuviera antecedentes disciplinarios así como la verificación de antecedentes judiciales y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro ünico de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**HABILITADO**

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Edna Rocio Castro Botero.
EDNA ROCIO CASTRO BOTERO
Abogada Grupo de Contratos PNNC

EVALUACIÓN JURÍDICA		
PROCESO No. SEL-ABREV-004-2026 **OBJETO: SC12-3299016-6-049 Realizar las obras de mantenimiento de la sede ubicada en el municipio de Santa Rosa, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana – Cascabel, en el marco de las sedes mantenidas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.**		
REQUISITOS JURÍDICOS	**CONSORCIO DAZA** **NIT: NA** **Conformación: Daza Arquitectura SAS NIT No. 901.649.021-1 y Carlos Rodolfo Daza Ramírez C.C. No 79.277.369**	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el FORMATO No. 1	**CUMPLE:** Carta de presentación suscrita por el Representante Legal del Consorcio Daza, Sr. CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79277369 y contiene todas las manifestaciones del formato. De conformidad con lo señalado en el numeral 5.1.1.1. del Estudio Previo, el representante legal presentó el aval del Ingeniero Civil Michael Steven Parra León, con Matrícula Profesional No. 091037-0536069 y el Certificado de Antecedentes del profesional está expedido el 02 de mayo de 2026, el cual fue verificado por la Entidad en la página web habilitada por el COPNIA en el siguiente link: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart	
Pacto de Transparencia: Diligenciar el formato No. 2- PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual hace parte integral de los Documentos del Proceso.	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. (...) Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	**DAZA ARQUITECTURA S.A.S** **CUMPLE** **Fecha de expedición: 09/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: A26727592F4F21** **Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**	**CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ** **CUMPLE** **Fecha de expedición: 30/04/2026** **CODIGO DE VERIFICACION: A26880257F6471** **Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026** **Verificado su objeto social, el mismo le permite celebrar y ejecutar el objeto contractual del proceso** **la persona natural no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.** **El representante legal se encuentra facultado para contratar sin límite de cuantía**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. FORMATO No. 3 (...)	**DAZA ARQUITECTURA S.A.S** **CUMPLE:** Certificado aportado y suscrito por el Representante Legal Carlos Rodolfo Daza Ramírez identificado con cédula de ciudadanía No.79277369.	
PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ** **NO CUMPLE:** Durante el término de traslado, el proponente allegó el «FORMATO 3B - PERSONA NATURAL» suscrito por él mismo, el certificado de afiliación activo a la EPS FAMISANAR y el Oficio RAD. 167912-0825 de Colfondos (Grupo Habitat). Sin embargo, no cumple con lo exigido en el ítem PERSONA NATURAL del numeral 5.1.1.4 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES), el cual dispone: *«(...) La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud (...)».* En atención a lo anterior se tiene, que el proponente no subsanó el requisito en el término legal por dos razones: **i)** el citado numeral establece que los certificados de afiliación deben ser expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, condición que no se cumple ya que el documento aportado es del 15 de agosto de 2025; y **ii)** el certificado adjunto no acredita que el proponente reúna los requisitos para acceder a la pensión ni demuestra su calidad de pensionado.	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL: En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**CUMPLE** Se aportó copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	
DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA: El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones. FORMATO No. 4	**CUMPLE:** Documento aportado y suscrito por el representante legal	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el FORMATO No. 05 los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.	**CUMPLE**: Documento aportado y suscrito por el representante legal con todas las manifestaciones requeridas por la Entidad	
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. FORMATO No. 06	**CUMPLE:** Allega documento de conformación aportado y suscrito por el representante legal del Consorcio DAZA, en el cual detalla los miembros que lo integran a saber: Daza Arquitectura SAS Nit.901649021-1 con participación del 50% y Carlos Rodolfo Daza C.C. No 79277369 con participación del 50%.	
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO: Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.	**CUMPLE:** En el numeral 6 del documento de conformación del Consorcio se establece que: *"6. El representante del consorcio es Carlos Rodolfo Daza Ramírez, identificado con C. C. No. 79.277.369 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades."*	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma. Deberá ser constituida a favor de la Subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales NIT 901.037.393-8 . De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección	**CUMPLE:** Allega el Anexo 0 de la Póliza No. 14-44-101261879 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Clase de ampao: SERIEDAD DE LA OFERTA Vigencia desde: 00:00 Horas del 05/05/2026 Vigencia hasta:24:00 Horas del 05/10/2026 Suma Asegurada: $ 44.045.049,10. Asegurado NACION PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA PNNC.	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.	**NO APLICA:** El Sr. Carlos Rodolfo Daza Ramirez tiene mas de 50 años.	
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.(...)	**CUMPLE:** Aportó el certificado del Ministerio de Tecnologás de la Información y las Comunicaciones - MINTIC en el que consta que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1.12 del Estudio Previo, el cual fue validado.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y FISCALES: La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	**CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que los integrantes del consorcio no se encontraran reportados como responsables fiscales, igualmente, que no tuviera registradas sanciones ni inhabilidades vigentes, de igual forma, se verificó que no tuviera antecedentes disciplinarios así como la verificación de antecedentes judiciales y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional	
MULTAS Y SANCIONES: La Entidad verificará a través del Registro ünico de Proponentes RUP, que no existan sanciones que puedan inhabilitar el oferente	**DAZA ARQUITECTURA S.A.S** **CUMPLE:** Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado	**CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ** **CUMPLE:**Se verificó por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA que el proponente no se encuentra con sanciones o multas que le generen inhabilidad para contratar con el Estado
RESUMEN	**NO HABILITADO**	

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

Edna Rocio Castro Botero.

EDNA ROCIO CASTRO BOTERO
Abogada Grupo de Contratos PNNC

CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO No. SEL-ABREV-004-2026

OBJETO: SC12-3299016-6-049 Realizar las obras de mantenimiento de la sede ubicada en el municipio de Santa Rosa, infraestructura perteneciente al Parque Nacional Natural Complejo Volcánico Doña Juana – Cascabel, en el marco de las sedes mantenidas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus áreas protegidas a nivel nacional.

NO.	PROPONENTE	RESULTADO
1	ALCAX INGENIERIA SAS	**HABILITADO**
2	INGENIERÍA VERGARA LÓPEZ S.A.S	**HABILITADO**
3	CONSORCIO DAZA	**NO HABILITADO**

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026

NOTA: El proponente CONSORCIO DAZA se encuentra incurso en la causal de RECHAZO del literal "f", numeral 3.10 del documento complemento pliego de condiciones definitivo, que establece: *"Cuando el proponente no subsane o aclare los requisitos habilitantes en el término de traslado del informe de evaluación".*

Edna Rocio Castro Botero.

EDNA ROCIO CASTRO BOTERO
Abogada Grupo de Contratos PNNC